



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 30 de diciembre del 2016

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 06596-R-16

Lima, 30 de diciembre del 2016

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 06646-FFB-16 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, sobre Promoción Docente.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 04937-R-16 de fecha 14 de octubre del 2016, se aprobó el Reglamento de Evaluación para Promoción Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Rectoral N° 04949-R-16 del 14 de octubre del 2016, modificada con Resolución Rectoral N° 05300-R-16 de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó el Cuadro de Plazas y Cronograma de Promoción Docente 2016 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución Rectoral N° 05866-R-16 de fecha 28 de noviembre del 2016, se aprobó la ampliación de vacantes para el proceso de Promoción Docente 2016 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Rectoral N° 05874-R-16 del 28 de noviembre del 2016, se estableció que aquellas plazas que no hayan sido cubiertas en la Promoción Docente 2014 pasarán a la Promoción Docente 2016 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que la Comisión de Evaluación para Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, remite para su aprobación el resultado del Proceso de Evaluación para Promoción Docente de la citada Facultad;

Que el Consejo de la Facultad de Farmacia y Bioquímica en su sesión extraordinaria de fecha 06 de diciembre del 2016, acordó aprobar la Promoción Docente de los profesores que se indica, en la categoría y clase que se señala; lo que se explica en la Resolución de Decanato N° 00759-FFB-D-16 del 06 de diciembre del 2016;

Que doña GLORIA CLOTILDE GORDILLO ROCHA, docente permanente Asociada a T.C. 40 horas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 00759-FFB-D-16 del 06 de diciembre del 2016, sobre el resultado de la evaluación al no estar de acuerdo con la calificación obtenida;

Que al respecto, revisado y analizado el expediente de la apelante, se tiene que la Comisión de Evaluación le asigna la calificación de 92.6 puntos, ya que el puntaje otorgado por la Comisión Evaluadora de la Facultad no era el correcto, ya que no se le había considerado documentos relacionados al ítem 2.2, 2.3, y 5.1, deviniendo en fundado el recurso de apelación interpuesto, subiendo al primer puesto del cuadro de méritos de la promoción docente de esta categoría y clase, desplazando así a doña Maria Elena Salazar Salvatierra, quien obtuvo el puntaje de 89.30 puntos;

Que doña MIRTHA ROQUE ALCARRAZ, docente permanente Asociada a T.C. 40 horas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 00759-FFB-D-16 del 06 de diciembre del 2016, sobre el resultado de la evaluación al no estar de acuerdo con la calificación obtenida;

Que al respecto, revisado y analizado el expediente de la apelante, se tiene que la comisión de evaluación, le asigna la calificación de 82.40 puntos, ya que no se le consideró documentos relacionados al ítem 2.5, debiéndose declarar fundado en parte el recurso de apelación interpuesto, sin embargo no obtiene la puntuación correspondiente para acceder a la plaza en su categoría y clase;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 06596-R-16

-2-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, mediante Oficios N°s. 111 y 121-CPAARLD-CU-UNMSM/16, recomienda ratificar la Resolución de Decanato N° 00759-FFB-D-16, declarar Fundado el Recurso de Apelación interpuesto por doña GLORIA CLOTILDE GORDILLO ROCHA y declarar Fundado en Parte el Recurso de Apelación interpuesto por doña MIRTHA ROQUE ALCARRAZ; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria continuada de fechas 28 y 30 de diciembre del 2016, a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° *Ratificar la Resolución de Decanato N° 00759-FFB-D-16 del 06 de diciembre del 2016 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, en el sentido de aprobar la **PROMOCIÓN DOCENTE** de los profesores ordinarios que se indica de la citada Facultad, en la categoría y clase que se señala, a ejecutarse con cargo al ejercicio presupuestal institucional, por las consideraciones expuestas:*

De Profesora Asociada T.C. 40 horas a Profesora Principal T.C. 40 horas
GORDILLO ROCHA, GLORIA CLOTILDE
SALAZAR SALVATIERRA, MARIA ELENA

2° *Declarar FUNDADO el recurso de apelación interpuesto por doña GLORIA CLOTILDE GORDILLO ROCHA, docente permanente Asociada a T.C. 40 horas, contra la Resolución de Decanato N° 00759-FFB-D-16 del 06 de diciembre del 2016, al haber obtenido la calificación final de 92.60 puntos, pasando a ocupar el primer lugar de méritos en la categoría y clase a la que se presentó y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

3° *Declarar FUNDADO EN PARTE el recurso de apelación interpuesto por doña MIRTHA ROQUE ALCARRAZ, docente permanente Asociada a T.C. 40 horas, contra la Resolución de Decanato N° 00759-FFB-D-16 del 06 de diciembre del 2016, al corresponderle el puntaje aprobatorio de 82.30 puntos, sin contar con plaza vacante, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

4° *Encargar a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación, y a la Facultad de Farmacia y Bioquímica, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

rgt